Municipalidad
Padre Las Casas
DEPARTAMENTO DE SALUD

0712

DECRETO Nº _____/

PADRE LAS CASAS,

10 DIC 2014

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
5. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
7. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
8. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
9. El Decreto Alcaldicio Nº 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
10. El Decreto Alcaldicio Nº 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
11. El Decreto Alcaldicio N° 4.123, de fecha 16 de diciembre del año 2013, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2014 del Departamento de Salud Municipal de la comuna de Padre Las Casas.
12. El Decreto Alcaldicio N° 4.124, de fecha 16 de diciembre del año 2013, que aprueba la Desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2014, del Departamento de Salud de la Comuna de Padre las Casas.
13. La ley N° 19.543, que regula el traspaso de los servicios de educación y salud entre las comunas de Temuco y Padre Las Casas.
14. El DFL 1-3063, de 1981, que reglamenta el traspaso de servicios incorporados a las Municipalidades.
15. La ley N° 19.378, que establece estatuto de atención primaria de Salud Municipal.
16. Convenio Programa "Vida Sana Alcohol en atención Primaria"-año 2014, de fecha 19 de Marzo del año 2014, por la suma de $13.302.941.-
17. Resolución N° 1741 de fecha 14 de Abril del año 2014 del Servicio de Salud Araucanía Sur mediante el cual se da aprobación al Convenio Programa "Vida Sana Alcohol en atención Primaria"-año 2014, de fecha 19 de Marzo del año 2014, por la suma de $13.302.941.-
18. Decreto N° 01465 de 13 de Mayo del 2014 sobre Modificación Presupuestaria por la suma de M$13.303 que ingresa al Presupuesto Salud Municipal.
19. El Decreto N° 0301 de fecha 27 de Mayo del 2014 mediante el cual se Aprueba el convenio Programa "Vida Sana Alcohol en atención Primaria"-año 2014, de fecha 19 de Marzo del año 2014, por la suma de $13.302.941.-
20. Adendum Convenio Programa "Vida Sana Alcohol en atención Primaria", de fecha 18 de julio del 2014, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas, mediante el cual se rectifican las cláusulas TERCERA Y CUARTA, en lo relativo al valor a traspasar por el Convenio original suscrito el 19 de Marzo del 2014.
21. La Resolución Exenta Nº 3817 del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 29 de Agosto de 2014, que aprueba el Adendum del convenio **"PROGRAMA VIDA SANA ALCOHOL EN ATENCIÓN PRIMARIA".**
22. El Decreto Alcaldicio N° 03567 de fecha 24 de Noviembre de 2014, mediante el cual se aprueba el Adendum del convenio "Programa Vida Sana Alcohol en atención Primaria", por un monto total de **M$1.442.-**
23. La Ley 19.880, artículo 52, sobre la retroactividad de los actos administrativos, que señala: *Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.*
24. Los Arts. 4° letras b) y l) y N° 8 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
25. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695/98, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS
ASESOR JURIDICO

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha suscrito un Convenio por el Programa "Vida Sana Alcohol en atención Primaria"-año 2014, de fecha 19 de Marzo del año 2014, por la suma de $13.302.941, suma que fue incorporada al Presupuesto de Salud Municipal.
2. Que mediante el Adendum del Convenio Programa "Vida Sana Alcohol en atención Primaria"-año 2014, de fecha 18 de Julio de 2014 se ha modificado la cláusula TERCERA y CUARTA, aumentando el valor de este convenio; de $13.302.941 a **$14.744.941.-**
3. Que como ya se había recibido la suma de $13.302.941, el Servicio de Salud Araucanía Sur ha ingresado la diferencia del monto total, es decir **$1.442.000.-**, con lo que se da cumplimiento al traspaso total de $14.744.941, monto pactado con el Servicio de Salud Araucanía Sur de acuerdo a lo pactado han Adendum de fecha 18 de Julio de 2014.
4. Que, procede aplicar a este acto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 sobre Retroactividad de los actos administrativos que señala: *Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.*

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, el ADENDUM sobre el convenio Programa "Vida Sana Alcohol en atención Primaria de fecha 18 de julio del 2014", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas, en virtud del cual se modifican las clausulas TERCERA Y CUARTA, en el sentido de señalar que el monto a transferir al municipio es la suma total de $14.744.941 (catorce millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y un pesos), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que dispone *"Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros."*
2. **TENGANSE** por enterada la totalidad de los recursos, con la transferencia de **$1.442.000**.- (un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos) monto ingresado con fecha 30 de Octubre del 2014.
3. **DESÍGNASE**, en las funciones de responsable de la ejecución, seguimiento y control técnico de este convenio a la Psicóloga **Srta Karina Cuevas Avila;** del mismo modo, asígnese las funciones de control y seguimiento de los procesos administrativos del presente convenio a la **Sra. Sandra Sánchez Hermosilla,** funcionaria del Departamento de Salud Municipal o quienes legalmente le subroguen o reemplacen.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente convenio, al Item 22 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
5. **MANTENGASE,** en lo no modificado en este documento, el tenor literal del Convenio Programa "Vida Sana Alcohol en atención Primaria"-año 2014, de fecha 19 de Marzo del año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDIA PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CMH/LGT/MSL/msl
DISTRIBUCION: DEPARTAMENTO DE SALUD (2); OFICINA DE PARTES (1)

ID: _208225_/Salud

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS DIRECTOR JURIDICO